

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Confiere comisión á dos capitanes de corbeta.—Concede licencia al íd. íd. D. A. Pedrero.—Autoriza pasar la revista en la corte al teniente de navío D. M. Gutiérrez.—Ascenso de un tercer condestable.—Autoriza la asistencia de personal de la Armada al concurso nacional de tiro de Manresa.—Indemniza comisión al teniente de navío D. A. Villafón.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Destino á un capataz de artillería.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede licencia por enfermo al comisario don B. Soto.—Íd. íd. D. E. Rey.

## Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación de la Sociedad E. Vazcongada de los «Amigos del país», de San Sebastián, interesando se nombre una comisión técnica que visite la Exposición Histórico Naval Oceanográfica con el fin de hacer un detenido estudio de la misma, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien nombrar á dicho efecto á los capitanes de corbeta de la escala de tierra, D. José María Caballero y Aldasoro y D. Alvaro Churruca y Murga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el capitán de corbeta D. Adriano Pedrero y Beltrán, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria para Vichy, San Sebastián y Ferrol, percibiendo sus haberes por la Habilitación general del Ministerio, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por encontrarse comprendido el recurrente en el artículo 31 del vigente reglamento de licencias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al teniente de navío D. Manuel Gutiérrez Corcuera, para pasar en esta corte la revista administrativa del próximo mes de septiem-

bre, percibiendo sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
P. A.

*Ricardo Fernández de la Fuente.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de condestables, por pase á la situación de supernumerario, del segundo José Navasa Vidal, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á dicho empleo, con antigüedad del día 27 de agosto del corriente año, al tercero Félix Gómez Solano, que es el primero en su escala declarado apto para el ascenso, siendo asignado á la Sección del apostadero de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Concurso de tiro

*Circular.*—Excmo. Sr.: Como resultado de comunicación de 22 del actual, del Presidente accidental de la Junta directiva central del Tiro Nacional, interesando autorización para la asistencia de Jefes, Oficiales, clases subalternas é individuos de marinería y tropa, al concurso nacional de tiro que ha de celebrarse en Manresa durante los días del 7 al 28 del próximo mes de septiembre, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la expresada autorización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Señores.....

### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable por seis días de dura-

ción la comisión del servicio desempeñada en esta corte por el teniente de navío D. Antonio Villalón y Demestre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

## Construcciones de Artillería

### Maestranza

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta núm. 2 018 de 31 de julio último, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, interesando el regreso á la misma con urgencia del capataz de Artillería Francisco Caña ó del que deba relevarle en su destino, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central de este Ministerio é Intendencia general y lo propuesto por esa Jefatura, se ha servido disponer que se pasaporte con urgencia para la Comisión de referencia y con el fin de cubrir el destino que se menciona, al capataz de Artillería del arsenal de la Carraca, José Junco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de septiembre de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el comisario D. Baldomero Soto y López y el acta del resultado del reconocimiento médico que á ella se acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido á bien conceder al indicado jefe dos meses de licencia por enfermo para el apostadero de Ferrol y las aguas de Guitiriz.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 30 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrrol.

---

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el comisario D. Eduardo Rey y Baamonde y el certificado del resultado del reconocimiento médico que á ella se acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido á bien conceder á dicho jefe dos meses de licencia por enfermo para las provincias de Pontevedra y Guipuzcoa.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 30 de agosto de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

---

## Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

### Pensiones

*Circular.*—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Carmen Beránger y Martínez Espinosa y termina con D.<sup>a</sup> Cristina Rodríguez Calderón, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de agosto de 1913.

El General Secretario,

*Federico de Madariaga.*

Excmos. Señores...

**Relación que se cita.**

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN. anual que se les concede. — Pesetas.	Leyes ó reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	
									Pueblo.	Provincia.
Jurisdicción de Marina en la corte...	D. <sup>a</sup> Carmen Beránger y Martínez Espinosa...	Huérfana.	Viuda...	Capitán de fragata sin sueldo ni antigüedad, teniente de navío, D. Carlos Beránger y Ruiz de Apodaca...	625	Montepío militar...	9 mayo 1912...	Granada...	Illora...	Granada.
Apostadero de Cádiz.	Maria del Carmen Bonfante Gutiérrez...	Viuda...	Viuda...	Escriviente de 2. <sup>a</sup> clase del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, don José Marchante Palés...	375	30 Diciembre 1912...	30 Diciembre 1912	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz.
Idem id.	Francisca Gómez Rodríguez...	Idem...	Idem...	Maquinista mayor de 1. <sup>a</sup> clase de la Armada, D. José Luque Matolobos...	1.250	Idem...	Idem ídem...	Idem...	Idem...	Idem.
Id. de Ferrol...	Faustina Amaro García...	Idem...	Idem...	Primer maquinista de la Armada, don Manuel Gantanes Suárez...	825	Idem...	Idem ídem...	Coruña...	Coruña...	Coruña.
Id. de Cartagena...	Cristina Rodríguez Calderón...	Huérfana.	Idem...	Primer contramaestre de la Armada, graduado de capitán de navío, D. Pedro José Rodríguez Vidal...	1.000	20 mayo 1862 y reales órdenes de 3 de septiembre de 1827 y 10 de junio de 1876.	22 abril 1913...	Murcia...	Cartagena.	Murcia.

(a) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído matrimonio su hermana D.<sup>a</sup> Carolina (conocida también por real orden de 13 de enero de 1899 y se le asigna á la interesada toda vez que ha justificado no le ha quedado patrimonio su hermano D.<sup>a</sup> Carolina (conocida también por real orden de 13 de enero de 1899 y se le asigna á la interesada toda vez que ha justificado no le ha quedado patrimonio por su marido).

(b) Dicha pensión se abonará á la interesada, previo descuento de las dos pagas de tocas que en importancia de 150 pesetas le fueron concedidas por resolución de este Consejo Supremo de 9 de enero de 1911.

(c) El expresado beneficio se abonará á la interesada, previa liquidación de las cantidades que á partir de la fecha que se le asigna, haya percibido por la pensión que en importancia de 625 pesetas le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de 24 de febrero de 1908.

(d) El expresado beneficio se abonará á la interesada previa liquidación de las cantidades que á partir de la fecha que se le asigna haya percibido por la pensión que en importancia de 400 pesetas le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de 31 de mayo de 1912.

(e) Se le rehabilita en el disfrute de la pensión que le fué concedida por real orden de 19 de noviembre de 1898 y se halla vacante en la actualidad por fallecimiento de su hermana D.<sup>a</sup> María de los Dolores, á quien se otorgó por otra real orden de 8 de junio de 1891, cuyo beneficio les fué mejorado elevándose á 1.000 pesetas, según real orden de 10 de abril de 1896 y últimamente le fué consignado el pago en esta corte á la D.<sup>a</sup> María de los Dolores por otra real orden de 3 de enero de 1901. Se le señala á la interesada por haber renunciado á la pensión que pudiera corresponderle por su esposo, Auxiliar 1.<sup>o</sup> de Oficinas de Marina, D. Juan Casenave Martínez.

Madrid 23 de agosto de 1913. — P. O. — El General Secretario, *Madariaga*.

Imp. del Ministerio de Marina